



Resolución Viceministerial

Nro. 004-2014-VMPCIC-MC

Lima, **14 ENE. 2014**

VISTO, el Expediente N° 3324-2013, el Informe N° 11-2013-DRC-CUS/MC, el Informe N° 173-2013-DPI-DGFC/MC, el Informe N° 726-2013-DGPC-VMPCIC/MC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que es función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el numeral 2) del artículo 1 de la Ley N° 28296 establece que son bienes inmateriales que integran el Patrimonio Cultural de la Nación, las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos originarios, el saber y conocimientos tradicionales, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural como país;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, establece que es función exclusiva de esta entidad realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe N° 726-2013-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 23 de diciembre de 2013, la Dirección General de Patrimonio Cultural hace suyo el Informe N° 173-2013-DPI-DGPC/MC de fecha 10 de diciembre de 2013, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, y solicita que, en virtud del expediente técnico respectivo y las normas vigentes, la Festividad de la Virgen del Rosario de Huallhua, distrito de San Salvador, provincia de Calca, departamento de Cusco, se declare Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, en el referido informe emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, abundan referencias históricas sobre la Festividad de la Virgen del Rosario de Huallhua, distrito de San Salvador, provincia de Calca, departamento de Cusco, de las que se concluye que se trata de una manifestación del patrimonio cultural inmaterial de origen católico que se lleva a cabo en la jurisdicción de la comunidad campesina de Ccamahuara, cerca de la capital del distrito de San Salvador y se trata de una advocación de la Virgen María proveniente de Europa, que se originó a fines de la Edad Media, estando su fecha fijada el siete de octubre, en celebración



M. Chulan C.



de la decisiva victoria obtenida por los cristianos frente al imperio turco en la batalla de Lepanto (año 1571), victoria atribuida a la Madre de Dios al ser invocada mediante la oración del rosario. En el ámbito local de Huallhua, Cusco, esta celebración se realiza todos los años desde el seis hasta el nueve de octubre. La ocasión está vinculada con el calendario agrícola de esta zona, en tanto después de la fiesta comienza la plantación primaveral de papas y de otros tubérculos andinos;

Que, la festividad de la Virgen del Rosario de Huallhua es una celebración anual en que los pobladores de la localidad se organizan no solo para reafirmar su devoción, sino para consolidar su integración social y cultural mediante la continuidad de las costumbres tradicionales. El sentido más inmediato que le da el común de la gente es que la Virgen del Rosario es milagrosa si uno responde con fe y brinda su trabajo solventando su fiesta como "mayordomo" o karguyoq. Esta festividad es una importante expresión cultural y espiritual del pueblo de San Salvador en tanto se trata de una manifestación de la cultura tradicional que resulta básica para la integración de un núcleo social, toda vez que muestra las principales costumbres, hábitos y comportamientos;

Que, asimismo, la Festividad de la Virgen del Rosario de Huallhua, distrito de San Salvador, provincia de Calca, departamento de Cusco, debe ser declarada Patrimonio Cultural de la Nación, en virtud que desde tiempos muy lejanos ha cumplido una doble función: la devoción y la identidad cultural, y en ese sentido, el profundo fervor a la Virgen del Rosario, ungida como patrona del pueblo, constituye el centro de identidad de todos los sectores de la población salvadoreña y de su entorno;

Que, conjuntamente con las referencias históricas, el Informe N° 173-2013-DPI-DGPC/MC detalla los antecedentes, características, importancia, alcance, valor y significado de la Festividad de la Virgen del Rosario de Huallhua, distrito de San Salvador, provincia de Calca, departamento de Cusco, para efectos de ser declarada Patrimonio Cultural de la Nación, motivo por el cual constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con el visado del Director General (e) de la Dirección General de Patrimonio Cultural, la Directora (e) de Patrimonio Inmaterial y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011/MC,



M. Chulan C.





Resolución Viceministerial

Nro. 004-2014-VMPCIC-MC

modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011/MC; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la Festividad de la Virgen del Rosario de Huallhua, distrito de San Salvador, provincia de Calca, departamento de Cusco, la cual se celebra del seis al nueve de octubre de cada año, por ser una muestra del fervor religioso que reafirma la devoción y la identidad cultural de todos los sectores de la población salvadoreña y de su entorno, consolidando su integración social y cultural mediante la continuidad de sus costumbres tradicionales.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y la difusión del Informe N° 173-2013-DPI-DGPC/MC de fecha 10 de diciembre de 2013 y de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Artículo 3°.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco, así como a los órganos y unidades orgánicas que correspondan, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

Ministerio de Cultura


Luis Jaime Castillo Butters
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



M. Chulan C.



